



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN- TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Aguarant^o de 17 de Octubre

En la villa de Galayguada á diez y siete de Octubre de mil ochocientos quince: Unidos juntos en virtud de citacion auto-
nómica los Sr. D. Juan Bernaldoqui y Manin Regidon
Procurador y Regente de la Real Audiencia de ella, D. Bartolo-
meo Neguer, D. Don Juan de Sarrano que lo son actuales,
D. Pedro Fernandez Almodovar, D. Juan Lopez Perillo
D. Pedro Fernandez Almodovar, D. Juan Lopez Perillo
D. Juan de Sarrano, y D. Pedro Bernaldoqui (Causado de Sarrano-
Bernaldoqui, y D. Pedro Bernaldoqui) lo siguientes —

Sobre que se
reparte el
real de seguridad
Republicana

Fue vista la Real Cédula que dirige á este Aguarant^o
de la Real Audiencia de Murcia con fecha de once de Mayo, en
la que se expresa de su real cédula de once de Mayo, en
el fin de la seguridad publica creada por decreto de
los de Mayo de once años, y previene que el cuidado
de aquella queda al cargo de los Jueces, Magistrados y
Ayuntamiento de quienes se tomare por las leyes. Y la villa
entendida, acordó se guarde y cumpla, y que para el
resolvido en el quadero á que corresponden —

Sobre que se
dono lo que
recauda de
los ramonachos

Tambien se vio otra Real Cédula que dirige al Sr. Intendente
de una Real Cédula con fecha de once de Mayo, en
la que se expresa de su real cédula de once de Mayo, en
el fin de la seguridad publica creada por decreto de
los de Mayo de once años, y previene que el cuidado
de aquella queda al cargo de los Jueces, Magistrados y
Ayuntamiento de quienes se tomare por las leyes. Y la villa
entendida, acordó se guarde y cumpla, y que para el
resolvido en el quadero á que corresponden —